TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**AREA FINANCIERA**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	**JOSE FERNANDO PIRAQUIVE**

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015. Que el inciso segundo del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, estipula que los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Con el Propósito de ser más eficientes y eficaces en los procesos desarrollados en la administración pública de TELEISLAS, como empresa Industrial y Comercial del Estado Colombiano, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad ha identificado que se requiere la contratación de un servicio de SOPORTE TÉCNICO DEL PROGRAMA CONTABLE NOVASOFT, que preste sus servicios personales independientes con el fin de fortalecer los procesos del Canal regional. Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de once (11) meses y 5 días, toda vez que, el presente contratista cuenta con la experticia

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

y el conocimiento especializado en el sistema contable NOVASOFT y sus diferentes módulos, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, ya que en la entidad no existe personal de planta que cuente con dicha experticia, logrando así, dar cumplimiento a las normas de contabilidad de sector público (NICSP)y del manejo del presupuesto de la entidad.

Es así que, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada a esta Entidad el personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad administrativa propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato.

Ante la carencia de personal de planta se hace necesario la presente asesoría, para que el Canal TELEISLAS, pueda desarrollar los servicios técnicos y profesionales necesarios, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios profesionales para de SOPORTE TÉCNICO DEL PROGRAMA CONTABLE NOVASOFT, que preste sus servicios personales independientes con el fin de fortalecer los procesos del Canal regional, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios como SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL DE LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA CONTABLE Y SOFTWARE NOVASOFT, por parte del contratista para el canal de televisión público regional TELEISLAS, en el marco del Funcionamiento del canal.
OBLIGACIONES GENERALES	El contratista se obliga a: • Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independiencia a disposición de Teleislas, sus conocimientos y experiencia tecnica y profesional

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

	• Disponer de todos los recursos tecnicos y humanos necesarios para la prestacion de sus servicios Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	1. Realizar soporte presencial, telefónico y remoto del software contable NOVASOFT, cada cuatro horas al mes o cada que se realice algún cambio estructural o normativo de nivel nacional. 2. Instalar y acoplar los módulos de tal manera que interactúen en interfaces, es decir que se relaciones entre ellos para un mejor manejo de la información. 3. Atender llamados por parte del canal para realizar mantenimiento cada vez que se requiera. 4. Realizar capacitaciones a funcionarios y Contratistas que entren en contacto con el software contable NOVASOFT de acuerdo a las adecuaciones, asesorías o reportes con cambios que se generen durante la vigencia. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	1. Entregar el formato de mantenimiento y capacitación cuando se dé como evidencias de las actividades desarrolladas. Presentar planillas de pago de seguridad social por el periodo a cobrar.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados conforme a lo establecido en la propuesta integral de este contrato • Facilitar los insumos y recursos tecnicos disponible y que eventualmente requiera el contratista para la oportuna ejecucion de su contrato • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demas clausulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($8.438.342)MCTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP **020** del rubro 212020200801 HONORARIOS Y SERVICIOS

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

FORMA DE PAGO	Teleislas pagara un valor de **$ 8.438.342,28** correspondiente a 11 Meses y 5 días de la siguiente manera: Un pago por 5 días del mes de enero equivalente al valor de **$125.945;** y 11 pagos mensuales por valor de $ 755.672,44 correspondientes a un total de **$ 8.312.396,87 para un total de $ 8.438.342** con entrega a satisfacción del producto, según haya PAC o disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	11 Meses y 5 días
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Fernando Piraquive
OTROS	N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
• Persona natural o jurídica con dos (3) o más años de experiencia como soporte para software contable. Habilidad en sistemas

SOLICITANTE	**APRUEBA**
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE DIRECTOR FINANCIERO	EMILIANA BERNARD STEPHENSON GERENTE
FIRMA	FIRMA

26 de enero de 2023, San Andrés Isla

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VARGAS	CORPUS	JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 18004673	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 18004673 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 21 MES 05 AÑO 1977	CENTRO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
DEPTO	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,	MUNICIPIO	SAN ANDRES		
MUNICIPIO	SAN ANDRES	TELÉFONO	3156890106	EMAIL	jhonkariy43@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	1996
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* SIN DATO							
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin direccion						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES TAHA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5122125	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2014	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SISTEMAS					*DIRECCIÓN* AV LAS AMERICAS						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD AQUA WORK SA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL # CONTRATO - 1156 - 2016	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 - 23 11 SECTOR LOX BIGTH						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5126619	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2011	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* - AV FRANCISCO NEW BALL						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INFOTEP			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	10	*Mes*	11	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL A TERMINO DEL CONTRATO	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA - AV COLOMBIA SARIE BAY						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*				

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	8

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO	$ 10.408.473
BANCO BBVA	CREDITO	$ 8.133.721

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
ANGELICA MARIA RUBIO SALCEDO	C.C.	C.E.	T.I.	33,103,345

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
SOPORTE TECNICO NOVASOFT	
SOPORTE TECNICO DE REDES, HARDWARE Y SOFTWARE	

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

ANALISTA Y PROGRAMADOR DE SISTEMAS

Juan Carlos Vargas Corpus

Profesional activo, con amplia experiencia en
el área de Administración de Sistemas de Información,
trabajo en equipo,
Manejo de personal y orientado a la solución
de problemas.
Grandes actitudes para el aprendizaje y
Disposición para la colaboración en grupo.

Datos Personales

Fecha de Nacimiento	:	Mayo 21 de 1977
Lugar de Nacimiento	:	San Andrés Isla
Documento de Identidad	:	18.004.673 de San Andrés Isla
Tarjeta Militar	:	Segunda clase
Tarjeta Ocre	:	0025493
Estado Civil	:	Casado
Domicilio	:	Bigth M-3 C-9B
Teléfono	:	5128906
Celular	:	317-6941254 311-4534421
Email	:	jhonkarly@hotmail.com – jhonkarly@yahoo.es

Formación

Estudios Superiores	:	INFOTEP San Andrés Isla Téc. Prof. en Análisis y Programación 3 semt
Otros Estudios	:	Seminarios de: Acertividad en el Servicio, Matemática Financiera, Establecimientos y Tarjetas de Crédito. Windows, Office, Linux, Redes, Ensamble Portátiles, Pc, Cableado Estructurado, Impresoras. Diagnostico y Reparación.

ANALISTA Y PROGRAMADOR DE SISTEMAS

Juan Carlos Vargas Corpus

Historia Laboral

Nombre de la Empresa	:	INVERSIONES TAHA SAS
Cargo Desempeñado	:	Jefe de Sistemas
Funciones Realizadas	:	Soporte Técnico, NOVASOFT, Hard. Soft
Jefe Inmediato	:	Bachir Harb
Dirección	:	Av. Las Américas Almacén Classic
Teléfono	:	5122125
Fecha de Ingreso	:	Diciembre 01 del 2014.

Nombre de la Empresa	:	B&C ASESORIAS LTDA
Cargo Desempeñado	:	Técnico de Soporte
Funciones Realizadas	:	Soporte Técnico, NOVASOFT, Hard. Soft
Jefe Inmediato	:	Roberto A. Bermejo López
Dirección	:	Torres Sunrise Beach of 333
Teléfono	:	5123727
Fecha de Ingreso	:	Agosto 15 del 2009.

Nombre de la Empresa	:	Malteria Tropical
Cargo Desempeñado	:	Ingeniero de Soporte
Funciones Realizadas	:	Soporte Técnico y Redes.
Jefe Inmediato	:	Luis Fernando Bustos
Dirección	:	Via Mamonal Pasacaballos Km14
Teléfono	:	6723100 – 6685619 – Ext- 53016
Fecha de Ingreso	:	Abril 28 del 2008.

Nombre de la Empresa	:	Cavipetrol
Cargo Desempeñado	:	Ingeniero de Soporte Help Desk
Funciones Realizadas	:	Soporte Técnico, Redes y Comunicaciones
Jefe Inmediato	:	Jairo Bravo Mendoza
Dirección	:	Centro – Ed. Concasa
Teléfono	:	6644227 - 6644228
Fecha de Ingreso	:	Julio 28 del 2008

ANALISTA Y PROGRAMADOR DE SISTEMAS

Juan Carlos Vargas Corpus

Historia Laboral

Nombre de la Empresa	:	Seguros Atlas de Vida S.A.
Cargo Desempeñado	:	Asesor de Seguros
Funciones Realizadas	:	Venta, Promoción, Reclamos y Otros
Jefe Inmediato	:	Amanda Stella Cárdenas
Dirección	:	Av. Costa Rica Nº 3-19 San Andrés I
Teléfono	:	5123753
Fecha de Ingreso	:	Abril 30 de 1998

Nombre de la Empresa	:	Banco Superior
Cargo Desempeñado	:	Supernumerario
Funciones Realizadas	:	Asesor Comercial, Caja, Cobranzas, etc.
Jefe Inmediato	:	Amanda Stella Cárdenas
Dirección	:	Av. Costa Rica Nº 3-19 San Andrés I
Teléfono	:	5123753
Fecha de Ingreso	:	Mayo 11 de 1999

Nombre de la Empresa	:	Ventas y Servicios (Banco de Occidente)
Cargo Desempeñado	:	Ejecutivo Satélite
Funciones Realizadas	:	Asesor Comercial externo.
Jefe Inmediato	:	Julia Rosa Martínez
Dirección	:	Cra 8ª. Av. Carlos Escallon Nº 34-55
Teléfono	:	6642241 - 6602424
Fecha de Ingreso	:	Noviembre 02 del 2001

Empresas con las cuales he tenido (tengo) contrato de prestación de servicios técnico NOVASOFT:
AGREGADOS NVP, SOTO GARCIA, CLASSIC, JUANCHO GONZALEZ, RAPI TODO, EEDAS, INFOTEP, TELEISLAS, AVA, LALAMOON IMPORT SAS, AQUA WORKS SA, LA BODEGUITA, CASA HARB, TURISMO HANSA, INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, COLEGIO SAGRADA FAMILIA, GH DISTRIBUCIONES.

Distribuidor Autorizado NOVASOFT para San Andrés y Providencia Islas

ANALISTA Y PROGRAMADOR DE SISTEMAS

Juan Carlos Vargas Corpus

Referencias

Grace Escobar
Agregados NVP
Cel: 315-7334618
San Andrés Islas

Jairo Ortega
Servi Computo
Av. 20 de julia 1ª - 104
Tel: 5121979 - Cel: 3167415972
San Andres Isla

Leisly Vargas Corpus
Power Innovation sas
Cel: 3202368971
San Andrés Isla

Edgar Dau Corpus
Gobernación Departamental
Cel: 301-6545776
San Andrés Isla

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS
CC Nº 18.004.673 de San Andrés Isla

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN CARLOS VARGAS CORPUS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18004673, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	CARLOS
Primer Apellido:	VARGAS
Segundo Apellido:	CORPUS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	18004673
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Octubre de 2022, a las 4:58:18 PM.

Cordialmente,

TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de enero de 2023, a las 12:27:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18004673
Código de Verificación	180046732301271227 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2023 12:32:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18004673 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51618886** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

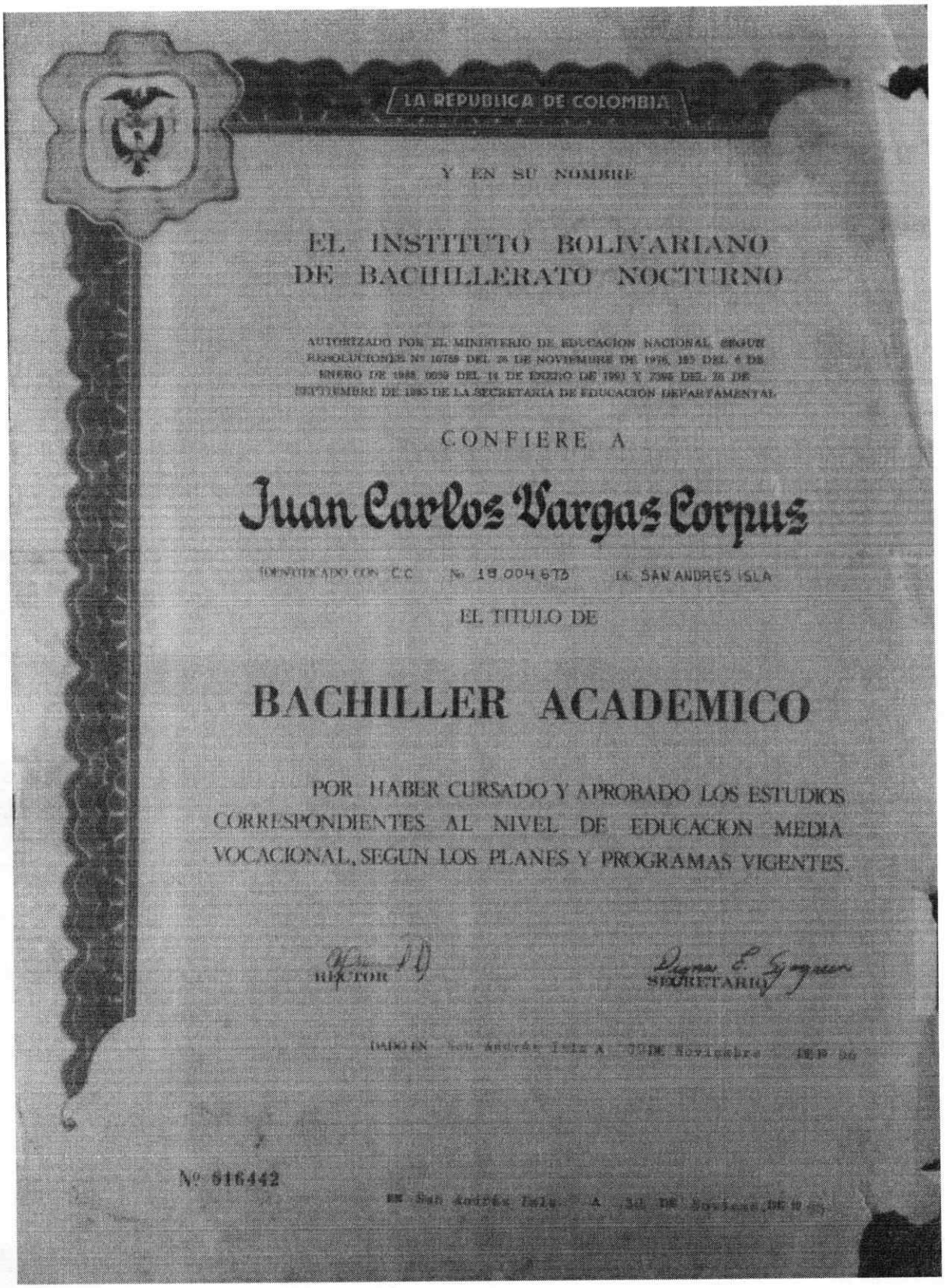

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO BOLIVARIANO
DE BACHILLERATO NOCTURNO

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN RESOLUCIONES Nº 10759 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976, 183 DEL 6 DE ENERO DE 1988, 0059 DEL 14 DE ENERO DE 1993 Y 7398 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CONFIERE A

Juan Carlos Vargas Corpus

IDENTIFICADO CON C.C. Nº 18.004.673 DE SAN ANDRES ISLA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIA

DADO EN San Andrés Isla A 30 DE Noviembre DE 99

Nº 616442

EN San Andrés Isla A 30 DE Noviembre DE 99

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:30:00 PM horas del 27/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18004673**
Apellidos y Nombres: **VARGAS CORPUS JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Acta Individual de Grado

INSCRIPCION 18800100007

DANE

JORNADA NOCTURNA

En la ciudad de SAN ANDRES ISLAS a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 1996

se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en l

rectoría del INSTITUTO BOLIVARIANO PLANTEL OFICIAL

Institución aprobada hasta UNDECIMO GRADO en el nivel de Educación Media ACADEMICO

y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachille

en la Modalidad BACHILLER ACADEMICO según RESOLUCION No. 5081

DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudio

correspondientes al Nivel de Educación Media ACADEMICO, se procedió a otorgar el TITULO DI

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS C.C. # 18.004.673 DE SAN ANDRES ISLAS

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 023 de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 1.996

01 JUAN CARLOS VARGAS CORPUS que consta d

alumnos que comienza con el nombre de

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS

y cierra con el nombre de

ALICIA JACKSON ARCHBOLD

firmado y sellado por

ALEIDA CORPUS POMARE (Rector

y (Secretario

Dada en SAN ANDRES ISLAS a los 24 días del mes de MARZO de 2022

Firmado y Sellado

El Rector o Director

C.C. No. 32.822.074 de SOLEDAD

Secretaria

C.C. No. 40.989.640 DE S.A.I.

DIPLOMA No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

O.C.C.R.E

Raizal

C.C. 18004673
VARGAS CORPUS
JUAN CARLOS

NACIMIENTO: 21/05/1977
LUGAR:SAN ANDRES ISLA, ARCHIPIELAGO
SEXO: M ESTATURA: 1.66
GS RH: B+ EXPEDIDA: 27/04/2009

Directora OCCRE

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0025493

INSULAR - ACARIBE - JIMEU'S

08/2003-41415

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.004.673
VARGAS CORPUS

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA

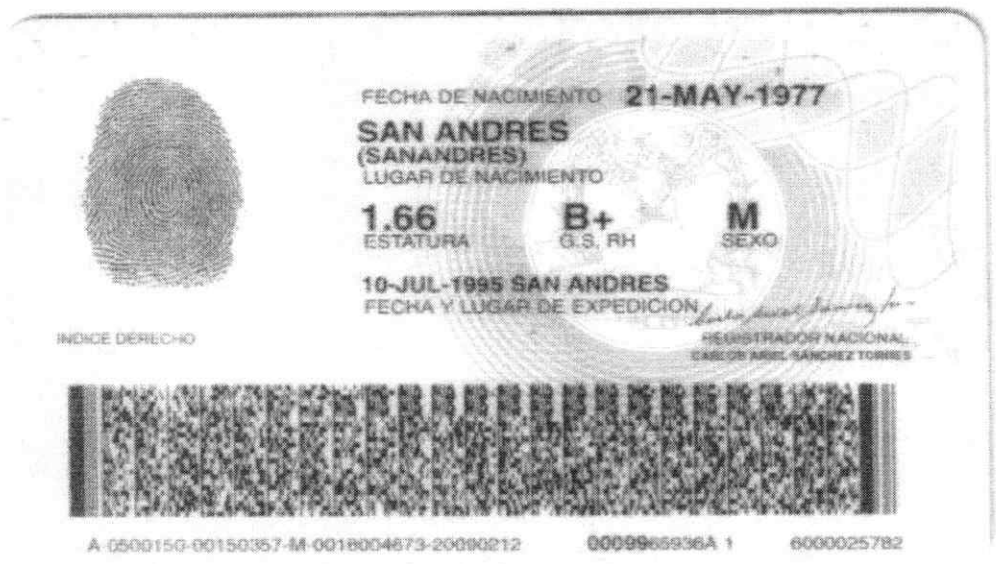

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1977
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

10-JUL-1995 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500150-00150357-M-0018004673-20090212 00099 65936A 1 6000025782

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214885083

WEB
12:29:01

Bogotá DC, 27 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS VARGAS CORPUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18004673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Novasoft

Cl. 128 Bis A # 58A- 29
Ventas: (+57) 301 254 5922
Pbx: (60 - 1) 745 7070
contacto@novasoft.com.co
www.novasoft.com.co
Bogotá, Colombia

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS
C.C. 18.004.673

CERTIFICA

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS identificado con Cedula de ciudadanía 18.004.673 de San Andres Islas es actualmente Asociado de Negocios autorizado para la comercialización de productos NOVASOFT y prestación de los servicios asociados tales como: consultoría, actualización y capacitación para los usuarios del software, para la Isla de San Andres. Mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de 7 años.

La presente se expide a los (20) dias del mes de Diciembre del año 2021.

Cordialmente.

Inés Arteaga Ramos
Gerente Unidad de Negocios

ISO/IEC 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental Nº 1103 del 29 de mayo de 2001
Decreto Nº 280 de septiembre 29 de 2002
Resolución Nº 4637 de noviembre 27 de 2006

DANE: 188001000135
Nit: 892.400.283-0
ICFES Diurno: 032649
Nocturno: 087403-734673

CERTIFICADO Nº231
(Abril 28 de 2022)

La Suscrita Rectora de la Institución Educativa Técnico Industrial de San Andrés Isla,

CERTIFICA

Que, el señor **JUAN CARLOS VARGAS CORPUS** identificado con la cédula de ciudadanía número **18.004.673,** ha venido prestando sus servicios en esta institución educativa mediante la modalidad de contratación directa por concepto de soportes técnicos a los módulos financieros Novasoft de la institución desde el año dos mil once (2011)

Este certificado se expide a solicitud del interesado, el día veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

JANNETH DUSSAN SMITH
Rectora

AQUA WORKS S.A.
NIT: 811.036.857-2

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN CARLOS VARGAS CORPUS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.004.673 de San Andrés Isla; labora en nuestra organización desde el 2014, bajo el cargo de Asesor del Soporte Técnico Novasoft.

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente a petición del interesado a los 11 días del mes de abril de 2022.

ANGELA MEDINA GARCIA
Jefe de Recursos Humanos

Sector Lox Bigth Carrera 13 No. 23 - 11 - Tels: (098) 512 9549 - 512 9550
315 713 3356 - 320 340 3993 - Servicio al Cliente: (8) 513 1292
e-mail: aquaworksa@gmail.com - www.aquaworksa.com
San Andrés Isla - Colombia

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.004.673**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18004673
NOMBRES Y APELLIDOS	Vargas Corpus,Juan Carlos
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2014
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Vargas Corpus,Juan Carlos, a los 06 días del mes de octubre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14809021872

(415)7707212489984(8020) 000001480902187 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 8 0 0 4 6 7 3	0	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 0 0 4 6 7 3	1 9 9 5 0 7 1 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	CORPUS	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CABAÑAS ALTAMAR ANTES DE LA ENTRADA PRICIPAL

42. Correo electrónico jhonkarly43@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 8 0 0 0 1	3 1 5 6 8 9 0 1 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 0 4 0 6 2 5						3 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 15 / 18 : 07: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS CORPUS JUAN CARLOS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Inicio

secop.gov.co/CO1Marketplace/

Mejor Empresa par... | Génesis 14 | Biblia e... | Formas de pago - C... | [ERROR] – El proces... | facture | liquidacion de segu... | PORTAL WEB NOVA... | (329) Introducción...

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 9:47:13

Juan Carlos Varga...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Id de página: 140:1307 Ayuda

Escritorio

Última Actualización

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	Mensajes
0	0	0	0	0	0

Haga clic para acceder a la ayuda

Sugerencias SECOP

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información

Oportunidades de negocio

Recibidas

Sin oportunidades

Más información

JUANVARGAS2007....pdf | JUANVARGAS2007....pdf | JUANVARGAS2007....pdf

Mostrar todo

28°C Soleado

ESP LAA

9:47 a. m. 20/07/2022

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Andrés Islas, enero 02 de 2023

Señores
TELEISLAS
San Andrés Islas

Asunto: Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades.

YO, JUAN CARLOS VARGAS CORPUS identificado con documento de identidad No 18004673 de San Andrés Islas, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para poder ser posesionado como Personero Municipal de conformidad con la Constitución, ley 136 de 1994 y la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y de las sanciones establecidas por transgresiones establecidas en las mismas

Es así que manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y en el evento de presentarse inhabilidad e incompatibilidad que se proceda de acuerdo a la ley.

Cordialmente,

FIRMA Juan C Vargas C

C.C. 18004673

HUELLA

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Andrés Islas, enero 27 de 2023

Señores
TELEISLAS
San Andrés Islas

Asunto: Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades.

YO, JUAN CARLOS VARGAS CORPUS identificado con documento de identidad No 18004673 de San Andrés Islas, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para poder ser posesionado como Personero Municipal de conformidad con la Constitución, ley 136 de 1994 y la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y de las sanciones establecidas por transgresiones establecidas en las mismas

Es así que manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y en el evento de presentarse inhabilidad e incompatibilidad que se proceda de acuerdo a la ley.

Cordialmente,

FIRMA Juan C Vargas C

C.C. 18004673

HUELLA

EDUARDO PERNETT LEVVA
Medico Especialista Gerencia
de la Salud Ocupacional
Tel:5120395-3112230564
pernetteduardo@gmail.com

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

SOA-FDSO-1

REV 2 - MAR/11

EMPRESA CONTRATANTE: Independiente.

EMPRESA EN MISION:

INGRESO (X) PERIODICO ☐ EGRESO ☐ ESPECIAL ☐ _____

FECHA: 25/07/2022

NOMBRE: Juan Carlos Vargas Corpus.

C.C.: 18004673

CARGO: Contratista

CIUDAD: San Andres

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO (X)
2. AUDIOMETRÍA ☐
3. ESPIROMETRÍA ☐
4. OPTOMETRÍA ☐
5. VISIOMETRÍA ☐
6. PRUEBA PSICOTÉCNICA ☐
7. OTROS _____

LABORATORIOS: (No)

CONCEPTO

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS ☐ NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS ☐

APTO CON RECOMENDACIONES PARA LABORAR EN ALTURAS. ☐ POR MOTIVO DE _____

APLAZADO ☐ MOTIVO _____ NO APLICA ☐

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO / SIN PATOLOGIA APARENTE (X) / CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR ☐

APTO CON RESTRICCION ☐ Por motivo de _____

APLAZADO ☐ Por motivo de _____

NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MÉDICOS PARA EL CARGO ☐ Por motivo de _____

EXAMEN PERIODICO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO ☐

SE SUGIERE REUBICACION LABORAL / TEMPORAL ☐ Por motivo de _____ / PERMANENTE ☐ Por motivo de _____

EXAMEN DE EGRESO

RETIRO SIN PATOLOGIA APARENTE ☐ RETIRO CON PATOLOGIA PARA SEGUIMIENTO EN EPS ☐

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO ☐

SE SUGIERE REUBICACION LABORAL / TEMPORAL ☐ Por motivo de _____ / PERMANENTE ☐ Por motivo de _____

CONDUCTA

MANEJO POR EPS/ARP	OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA
Control periódico PP por EPS ☐	Control periódico ocupacional ☐	Dieta ☐
Remisión a EPS por: ☐	Higiene Postural ☐	Ejercicio regular 3 veces/sem. ☐
Continuar manejo médico ☐	Utilización de EPP ☐	Dejar el habito de fumar ☐
Remisión a ARP para manejo del caso ☐	Utilización de Ayudas ergonómicas ☐	Reducir el consumo de alcohol ☐
Seguimiento caso ARP ☐	Realización de pruebas complementarias ☐	

Incluir en SVE / VISUAL ☐ AUDITIVO ☐ RESPIRATORIO ☐ ERGONOMICO ☐ QUIMICO ☐ / CARDIOVASCULAR ☐ PSICOLABORAL ☐ BIOLOGICO ☐

PP: Programa de promoción y prevención de la salud: Higiene oral semestral; Citología cervicovaginal anual, Contol visual anual; Control de testículo anual; Control de seno anual; Control de próstata anual

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

(X) Ninguna Restriccion Para las Actividades Laborales a Realizar

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO.

NOMBRE DEL MEDICO: DR. EDUARDO PERNETT L.
MEDICO LABORAL
SALUD OCUPACIONAL
L.S.O. 000548/2011
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

FIRMA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL TRABAJADOR: Juan C Vargas

C.C. 18.004673

HORA LLEGADA: _____ HORA SALIDA: _____

pernetteduardo@gmail.com

FECHA DE EXPEDICION: 24/01/2023 **No.** *CD020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 212020200001 **RECURSOS** RECURSOS PROPIOS $8438342
HONORARIOS Y SERVICIOS

RUBRO 212020200703 **RECURSOS** RECURSOS PROPIOS 4x1000 = $33753
GASTOS FINANCIEROS GMF

POR LA SUMA DE : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

TOTAL ($8,472,095)= ($8,438,342)+4x1000= (33,753)

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO SOPORTE DEL SISTEMA CONTABLE NT

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FERNANDO PIRAQUIVE

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

CONTRATO No. 009 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y JUAN CARLOS VARGAS CORPUS.

CONSECUTIVO	009
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JUAN CARLOS VARGAS CORPUS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18004673
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($8.438.342) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES y CINCO (5) DÍAS.
OBJETO	Prestación de servicios como SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL DE LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA CONTABLE Y SOFTWARE NOVASOFT, por parte del contratista para el canal de televisión público regional TELEISLAS, en el marco del Funcionamiento del canal.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **JUAN CARLOS VARGAS CORPUS,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 18004673, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y

Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

F) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.764.355.189).

H) Con el Propósito de ser más eficientes y eficaces en los procesos desarrollados en la administración pública de TELEISLAS, como empresa Industrial y Comercial del Estado Colombiano, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad ha identificado que se requiere la contratación de un servicio de **SOPORTE TÉCNICO DEL PROGRAMA CONTABLE NOVASOFT**, que preste sus servicios personales independientes con el fin de fortalecer los procesos del Canal regional.

I) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

J) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

K) Que tratándose de actividades para las que actualmente no exististe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Prestación de servicios como SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL DE LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA CONTABLE Y SOFTWARE NOVASOFT, por parte del contratista para el canal de televisión público regional TELEISLAS, en el marco del Funcionamiento del canal.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($8.438.342) MCTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Un pago por CINCO (5) DÍAS del mes de enero equivalente al valor de $125.945; y ONCE (11) pagos mensuales por valor de $ 755.672,44 cada una, según haya PAC o disponibilidad en bancos; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 020 del rubro 212020200801 HONORARIOS Y SERVICIOS.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES y CINCO (5) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –
El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Realizar soporte presencial, telefónico y remoto del software contable NOVASOFT, cada cuatro horas al mes o cada que se realice algún cambio estructural o normativo de nivel nacional.
- Instalar y acoplar los módulos de tal manera que interactúen en interfaces, es decir que se relaciones entre ellos para un mejor manejo de la información.
- Atender llamados por parte del canal para realizar mantenimiento cada vez que se requiera.
- Realizar capacitaciones a funcionarios y Contratistas que entren en contacto con el software contable NOVASOFT de acuerdo a las adecuaciones, asesorías o reportes con cambios que se generen durante la vigencia.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe financiero.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con lo

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO**: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el VEINTISIETE (27) DÍA del mes de enero de 2023.

POR TELEISLAS

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS
C.C. No. 18004673

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023 No. *RP033

RUBRO 212020200801 **RECURSOS** RECURSOS PROPIOS $8438342
HONORARIOS Y SERVICIOS

RUBRO 212020200703 **RECURSOS** RECURSOS PROPIOS 4x1000 = $33753
GASTOS FINANCIEROS GMF

PROVEEDOR : **JUAN CARLOS VARGAS CORPUS 18004673**

POR LA SUMA DE : **8,472,095**

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO SOPORTE

FECHA DE EXPEDICION: 27/01/2023

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 009/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
CONTRATISTA	JUAN CARLOS VARGAS CORPUS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE CONTABLE NOVASOFT PARA EL CANAL REGIONAL TELEISLAS, EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE $ 8.438.342
FECHA DE INICIO	27 ENERO 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DICIEMBRE 2023
PLAZO	11 MESES Y 5 DIAS

Entre el supervisor del contrato **JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ** y el contratista **JUAN CARLOS VARGAS CORPUS**, identificado con cedula de ciudadanía N°18.004.673 de SAN ANDRÉS ISLA, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el día VEINTIOCHO (27) del mes de ENERO de (2023).

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ
Supervisor

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS
18.004.673 SAN ANDRÉS ISLAS

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799